



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

• **INFORME ANUAL**
Primer año de labores
2021-2022

COMISIÓN DE VIVIENDA.

CIUDAD DE PUEBLA/OCTUBRE DE 2022



DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ.



CONTENIDO.

I.- INTEGRANTES

II.- MENSAJE DEL DIPUTADO GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

II. FUNDAMENTO LEGAL.

III.- ACTIVIDADES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO



INTEGRANTES:

**DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ.
PRESIDENTE**



**DIP. FERNANDO SÁNCHEZ SASIA.
SECRETARIO**



**DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RUÍZ.
VOCAL**



**DIP. JUAN ENRIQUE RIVERA REYES.
VOCAL**



**DIP. DANIELA MIER BAÑUELOS.
VOCAL**



**DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ.
VOCAL**



**DIP. MARÍA ISABEL MERLO TALAVERA.
VOCAL**





MENSAJE DEL DIPUTADO GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA.

La vivienda en nuestro estado es sin duda uno de los temas que más importan a la ciudadanía, en la actualidad alcanza una gran importancia debido a como se percibe el hecho de garantizar que toda familia tiene el derecho a una vivienda digna y decorosa y para tal efecto la Ley establecerá los instrumentos y los apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

En este sentido resulta indispensable examinar, analizar, y en su caso actualizar, el entorno legal de vivienda, por lo que el trabajo de la Comisión que encabezo, se ha dado a la tarea de conjuntar a la sociedad en su generalidad y a las instituciones en el ámbito de su competencia, para promover un conjunto de acciones que tengan como resultado la solución de problemas en materia de vivienda.

Aunado a lo anterior he realizado un trabajo intenso para generar un plan integral que reforme diversas leyes que no han sido enmendadas desde hace mucho tiempo y generar con ello leyes actualizadas y de vanguardia.

Para lograr el efecto mencionado, se requiere de la voluntad de todas las partes, incluidos los titulares de los organismos estatales relacionados a la materia, para conocer el análisis del Estado, problemas y posibles soluciones en el tema de vivienda; todo ello a través de diferentes mecanismos, como la participación ciudadana, la opinión de expertos y de todos aquellos que intervengan en esta materia y así lograr que se puedan plasmar en los diversos instrumentos legales reformas que representen soluciones actualizadas y de vanguardia.

FUNDAMENTO LEGAL.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, que a letra dice:

Las Comisiones se encuentran facultadas para:

VIII.- Presentar anualmente a la Mesa Directiva, por conducto de su presidente, un informe escrito respecto de los trabajos realizados en la Comisión.

De igual forma el artículo 46 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala:

Las Comisiones Generales, dentro de su ámbito de competencia, estudiarán, analizarán y dictaminarán las iniciativas que les sean turnadas, debiendo participar en las discusiones que al efecto realice el Pleno del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.



ACTIVIDADES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO

Sesiones de la Comisión	3
Sesiones en Comisiones Unidas	2 (1 con la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales; y 1 con la Comisión de Presupuesto y Crédito Público).
Total de Sesiones	5
Total de asuntos aprobados	3



CONGRESO

ADO DE

BLA

SLATURA

EGALIDAD

SESIÓN DE INSTALACIÓN

5 de octubre de 2021



HONORABLE
DEL EST
PUE
LXI LEGI
ORDEN Y L



PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

10 de noviembre de 2021



HONORABLE

DEL EST

PUE

LXI LEGI

ORDEN Y L



ASUNTOS APROBADOS

Punto de Acuerdo por virtud del cual se solicita al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, que en la Iniciativa de Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 y atendiendo a la suficiencia presupuestaria, prevea en su caso, los recursos que sean necesarios para que las viviendas que serán construidas con motivo de la explosión de los ductos de gas LP en la localidad de San Pablo Xochimehuacán del Municipio de Puebla, se lleven a cabo bajo el principio de vivienda sostenible.



HONORABLE

DEL EST

PUE

LXI LEGI

ORDEN Y L



Dictamen de Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones VII a XX del artículo 4, las fracciones XIX y XX del artículo 7 y el artículo 73 y se adicionan las fracciones XXI, XXII y XXIII al artículo 4 y la fracción XXI al artículo 7, todos de la Ley de Vivienda para el Estado de Puebla.





CONGRESO

ESTADO DE

PUEBLA

LEGISLATURA

SEGUNDA



Dictamen de Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII del artículo 4, las fracciones XIX, XX y XXI; y se adiciona la fracción XXIV al artículo 4 y la fracción XXII al artículo 7 de la Ley de Vivienda para el Estado de Puebla.